

Anna María Splendiani, José Enrique Sánchez Bohórquez y Emma Cecilia Luque de Salazar, *Cincuenta Años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias 1610-1660*, 4 vols., Santafé de Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica y Centro Editorial Javeriano, 1997, vol. I 1232 pp., vol. II 464 pp., vol. III 431 pp., vol. IV 120 pp., tablas y gráficos.

Cincuenta Años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias es la primera parte de un trabajo que pretende mostrar la labor del Tribunal del Santo Oficio en Cartagena, durante el período comprendido entre 1610-1697, siglo en que su actividad fue mayor. Se busca reconstruir la mentalidad de la sociedad a través de los procesos celebrados por el Tribunal y de los discursos de los representantes de dicha institución.

Los autores han realizado una investigación minuciosa a partir de los documentos contenidos en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, quieren con ello revisar y ampliar el trabajo realizado por el chileno José Toribio Medina¹, cuya obra fue pionera en este tipo de estudios. Parten del supuesto de que los juicios seguidos por la Inquisición en Cartagena tuvieron una magnitud similar a los llevados por los tribunales de Lima y México, refutando a Medina quien sostiene lo contrario a partir de los escasos 340 procesos que encontró, mientras que ellos hallaron 450 en el periodo estudiado y suponen un número mayor.

El primer tomo es introductorio y está dividido en dos partes: la primera se dedica a una breve historia del Santo Oficio de la Inquisición, desde su establecimiento en Europa, Lima y México, hasta la llegada a Cartagena de Indias; presenta una descripción del procedimiento inquisitorial: desde la citación de los procesados hasta los distintos tipos de condena, una serie de dibujos muestran los instrumentos de tortura y los vestidos que debieron usar los sentenciados; la segunda parte es el análisis de los procesos celebrados entre 1610 y 1660 por el Tribunal en Cartagena. El capítulo final, elaborado por Sánchez Bohórquez, se refiere a los procesos relacionados con brujería y hechicería y está escrito como un texto aparte, susceptible de ser leído sin tener en cuenta los capítulos anteriores, en él se especifican

¹ José Toribio Medina. *La Inquisición en Cartagena de Indias*. Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1978.

términos propios de la Inquisición y se hace una corta explicación del funcionamiento del Tribunal.

Los tomos segundo y tercero contienen la transcripción de los Libros 1020 y 1021 de la Sección *Inquisición* del Archivo Histórico Nacional de Madrid, que reúne las relaciones de causas y los autos de fe de la Inquisición de Cartagena de Indias llevados a cabo en el período estudiado, incluye la correspondencia entre los funcionarios inquisitoriales de Cartagena y los de España, los cuales han servido de fuente para el análisis ya mencionado.

El cuarto tomo contiene un glosario con el fin de permitir la correcta interpretación de términos que han cambiado de significado desde la época de la colonia hasta hoy; un índice onomástico con los nombres de las personas citadas en las relaciones de causas de fe; un índice toponímico que ilustra los lugares mencionados en los expedientes inquisitoriales, aclarando si han cambiado de nombre y un índice de reos con información básica referente a nombre, sexo, edad, nacionalidad, procedencia, raza, profesión u oficio, delito, año en que se llevó a cabo el proceso y la localización de los respectivos documentos (libro y folio) en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Todo ello tiene como objetivo facilitar la lectura y consulta de los primeros tres tomos.

Los capítulos referentes a la historia de la Inquisición presentados en el tomo I por Splendiani, muestran como en España se instauró con el objetivo de colaborar con la monarquía la cual concebía que con el imperio absoluto del Cristianismo se lograba la unificación cultural y política de la península ibérica. Esto entrañaba que los moros y judíos que habitaban esta región debían convertirse o emigrar.

Frente a la conminación para salir muchos decidieron convertirse al cristianismo y quedarse como una manera de poner a salvo sus bienes. Una vez realizada la conversión estos "cristianos nuevos" llegaron a escalar posiciones nunca imaginadas e incluso ingresar a la aristocracia, por medio del matrimonio con "cristianas viejas". Este súbito ascenso socioeconómico generó el resentimiento entre los cristianos viejos que veían dicha conversión como una farsa para asegurar su status. Se acusó a los cristianos nuevos o antiguos judíos de mantener una doble vida desde el punto de vista religioso por lo cual deberían ser juzgados por la Inquisición. Para la autora, la envidia y la

deslealtad se convirtieron en virtud cristiana; al denunciar se estaba cumpliendo con un deber religioso y a la vez se ganaban indulgencias.

El objetivo de la Santa Inquisición en América fue prevenir y erradicar la herejía. Frente a un territorio tan amplio se instauraron tribunales en Lima y México, pero su cobertura siguió siendo insuficiente y por ello se realizó un nuevo fraccionamiento, que dio lugar a la creación del Tribunal de Cartagena de Indias en 1610.

A través de los procesos se busca aportar mayor conocimiento sobre aspectos de la vida cotidiana, costumbres, tradiciones, cosmovisiones, mentalidades, núcleos simbólicos, religiosidad y actividades económicas de la sociedad colonial. Ingresamos en un mundo donde encontramos a blancos pobres que, dada su condición, albergan rencores y frustraciones y que logran llamar la atención a través del reniego o de palabras malsonantes o quienes usan la hechicería para buscar fortuna, ofrecer salud, averiguar los causantes de hurtos y la localización de guacas o por simple entretenimiento; mujeres solitarias, según los autores, aburridas de una vida monótona o traicionadas por sus maridos que ven en la hechicería un medio de vengar sus frustraciones, conseguir lo que anhelan o como medio de subsistencia.

Dentro de las castas de más bajo rango social, mulatos, libres o no, a pesar de aparentar ser grupos sumisos y resignados utilizaron como medio de resistencia, además del cimarronaje, la participación en sectas diabólicas para acceder a todo aquello que les era negado por la sociedad: descanso, fortuna, amor, ventura, dinero, remedio a sus necesidades e incluso la libertad. Estos mismos individuos encontraron en el delito de fe una forma de resistencia a la tortura y a los castigos aplicados inmisericordemente por amos y capataces. Sánchez afirma que renegar de la fe se convirtió en un arma eficaz para evitar castigos insoportables y aunque eran conscientes de que serían llevados ante el Tribunal del Santo Oficio, esto daba resultado a corto plazo, ya que una vez pronunciadas aquellas palabras, el verdugo se veía obligado a cesar el castigo para evitar que su acción provocara una nueva herejía. Ya frente al Tribunal se defendían sosteniendo que el reniego fue pronunciado como producto del dolor y "no de corazón" o "sin intención", de tal manera que eran absueltos.

Las sectas protestantes fueron consideradas como heréticas por la Inquisición. Los individuos pertenecientes a ellas eran comerciantes que llegaron

a las colonias como contrabandistas o piratas y fueron capturados y enviados al Santo Oficio. Splendiani sostiene que estas personas fueron tratadas de manera especial para no despertar una mala impresión y ello influyó en las sentencias dictadas: generalmente se les envió a recibir instrucción en los conventos. En estos casos la conversión implicaba la legalización del contrabando.

Caso contrario vivieron los judaizantes que fueron muy perseguidos porque iban en contra de dogmas básicos del cristianismo y tenían un gran poder económico. Muchos llegaron de España con la esperanza de que en las colonias no enfrentarían tal persecución. En la Nueva Granada se situaron en las zonas mineras de Antioquia. Generalmente llegaban solos, formaban familia con el afán de integrarse a la sociedad cristiana y daban a sus hijos una educación cristiana en todo sentido sin imponerles sus creencias. Fueron acusados de heréticos por la conservación de ciertas prácticas o comportamientos extraños, como el insulto tanto verbal como físico a imágenes sagradas, cosa que afectaba profundamente a todo cristiano. Para ellos las confiscaciones y multas fueron los castigos recurrentes en una sociedad en crisis económica debido a la situación que afrontaba España, también la tortura se aplicó en la mayoría de los casos. La lucha contra la herejía se convirtió en el argumento para mantener la fe entre la población y a la vez para resquebrajar el poder político y económico de los comerciantes.

El clero también fue procesado por varias faltas relacionadas con los delitos de solicitación, proposiciones heréticas o malsonantes, tener falsos títulos, ser casados, por reniego y blasfemia.

La solicitación hacía referencia a que el confesor, clérigo o religioso provocara o «indujera con hechos o palabras a sus hijas de confesión, para actos torpes y deshonestos». Las personas "solicitadas" debían denunciarlos y explicar en qué condiciones se había presentado el hecho. Al respecto, la autora señala la actitud poco severa del Tribunal y de los acusadores reflejada en el tipo de sentencias dictadas. Por otra parte llama la atención sobre la complacencia que pudieron sentir las mujeres "solicitadas" por parte de los religiosos y resalta el hecho acerca de cómo algunas volvían a confesarse con ellos. En estos casos parece que las víctimas se sintieron halagadas y orgullosas, pero sus remordimientos de conciencia y el conocimiento del edicto de fe las llevó a denunciar tales hechos. Basada en estas

apreciaciones llega a la conclusión de que la "solicitud" no debió ser un acto unilateral, sino que la actitud femenina influyó en ello.

Los argumentos presentados acerca de la razón por la cual se procesaron religiosos que habían dicho palabras incorrectas o malsonantes apuntan hacia el hecho de que quienes arribaron a las colonias no tenían mayor educación o vocación y vieron en la carrera eclesiástica un medio de escalar social y económicamente. Por otra parte muchos de ellos no habían recibido la suficiente preparación en teología e incurrieron sin saberlo en equivocaciones. La Inquisición consciente de tales deficiencias los trató de manera comprensiva y su intención fue reeducarlos más que castigarlos.

Una de las hipótesis del texto es que la labor del Tribunal de Cartagena fue tan importante como la llevada a cabo en Lima y México. Para ello trata de demostrar que José Toribio Medina presentó un número inferior de reos debido a una lectura equivocada de los procesos. Otro trabajo refuta a Medina de forma más contundente: Consuelo Balaguera² se basa en la relación que hiciera el inquisidor Velázquez de Contreras el 26 de julio de 1636, quien señaló que se habían procesado 888 personas durante el período comprendido entre 1610 y 1636.

Resulta interesante la afirmación hecha por Splendiani: "la Inquisición fue una institución que vino para dominar y fue dominada". La autora considera la Inquisición como una institución compuesta por los funcionarios y por los individuos sobre los cuales aplicaron su autoridad. La sociedad inquirida representó un papel dinámico en tierras donde no había suficiente personal idóneo para realizar las funciones de los familiares (espíar y buscar pruebas). La Inquisición fue utilizada por un grupo marginado, como medio para denunciar excesos y para vengarse del vecino o de quien se odiaba y sentirse tranquilo porque se cumplía con el deber y se ganaban indulgencias. En este sentido se podría decir que la sociedad colonial transformó a los miembros del tribunal y este debió adaptarse a través de los siglos para poder mantenerse.

Otra pretensión del texto es la de desvirtuar la llamada "leyenda negra" de la Inquisición que radicó en la presentación de unos inquisidores malvados

2 Irma Consuelo Balaguera Pinzón, Auto público de fe del 17 de junio de 1626 celebrado por el Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias, tesis inédita, Antropología, Universidad Nacional, 1996.

y perversos que torturaban y quemaban inocentes, llevando a cabo crímenes gracias a la dualidad de funciones que desempeñaban: instruir el sumario y sentenciar, manteniendo un aura de misterio en torno al secreto. Los procedimientos de tortura que utilizaban fueron los mismos empleados por los tribunales civiles, militares o eclesiásticos existentes; por otra parte la pretensión del Santo Oficio fue la de reconciliar más no castigar, perdonar al pecador sinceramente arrepentido, mantener al pecador lejos del peligro y no atribuirse autoridad en juzgar delitos que no fuesen de su competencia. Por ejemplo, los procesos por participación en sectas diabólicas que presenta Splendiani, en los cuales se documenta la confesión de múltiples asesinatos y canibalismo, no fueron castigados, por cuanto a los jueces inquisitoriales no les correspondía juzgar delitos penales. Aunque se esperaba que fuesen entregados a las justicias ordinarias ello no ocurrió, dado que eran confesiones y debían mantenerse en secreto. Para la Inquisición fue muy importante que el pecador reconociera su error y jurara no reincidir en él. Con el objetivo de demostrar el carácter benevolente de los inquisidores la autora llama la atención sobre los procesos en los cuales se observa la laxitud en las sentencias aplicadas y como, cuando éstas eran severas fueron reducidas por el Tribunal de la Suprema establecido en España. Esto también se aprecia en que de los sentenciados a la hoguera, fueron pocos los que cumplieron dicha pena. Esta tarea de desvirtuar la "leyenda negra" se ha venido realizando en los trabajos recientes que pretenden mostrar que la Inquisición fue un producto de su tiempo y que su acción fue aceptada aunque con temor, por la sociedad colonial.

Para los autores el delito de fe es el medio a través del cual se puede estudiar cómo se exteriorizan las creencias, las motivaciones y las formas de pensar de la sociedad inquirida, como también de quienes lo persiguieron y denunciaron. Las investigaciones realizadas en esta década lo están usando como medio para acceder al mundo colonial, más allá de brujos y hechiceros que ya han sido examinados en varias tesis y libros.³

3 Diana Luz Ceballos Gómez, *Hechicería, brujería e Inquisición en el Nuevo Reino de Granada. Un duelo de imaginarios*. Editorial Universidad Nacional, 1994. Sonia Goggel Hofer, *Las brujas y hechiceras frente a la Inquisición de Cartagena de Indias en el siglo XVII*, tesis inédita, Antropología, Universidad de los Andes, 1990. María Cristina Navarrete, *Prácticas religiosas de los negros en la colonia. Cartagena siglo XVII*, Editorial Universidad del Valle, 1995. María Cristina Navarrete, *Historia social del negro en la colonia. Cartagena siglo XVII*, Editorial Universidad del Valle, 1995.

La lectura del edicto de fe exortaba a los fieles a la obligación de poner en conocimiento del Tribunal a los infractores. La posesión de libros prohibidos se incluía dentro de los delitos a denunciar, pero el texto no analiza procesos respecto a este tema y Splendiani no explica si se debe a que no se celebraron o porque no los consideró relevantes. De igual forma el canibalismo presente en las denuncias por brujería no ha sido trabajado en los textos ya mencionados. Sánchez Bohórquez tan sólo precisa que su origen debe buscarse en los ritos caribeños y no en los africanos.

La discusión continua fue un medio de resistencia, para expresar rencores, hacer más llevadera la vida o asumida con carácter político tomando a Satanás como un aliado de los explotados. El delito de fe, para los autores, fue el recurso por medio del cual se canalizaron de forma consciente o inconsciente miedos y resistencias.

Los investigadores interesados en conocer el funcionamiento de los procesos tienen en los tomos segundo y tercero un material importante, pero para alguien que simplemente quiere informarse sobre la historia del Tribunal de la Inquisición y sus procedimientos, los tomos primero y cuarto resultan pertinentes.

El trabajo elaborado en el tomo cuarto es de gran utilidad pues facilita el acceso a la información. De otra parte los gráficos estadísticos respecto a los reos denunciados distribuidos por sexo, edad, raza, profesión u oficio, delitos, nacionalidad y procedencia constituyen una invitación a los estudiosos de la sociedad colonial para hacer cruce de variables y conocer otros aspectos de ella.

Ha sido un trabajo arduo de transcripción de documentos de archivo. Se ha modernizado la ortografía y puesto puntuación para facilitar la lectura aunque sin sufrir modificación en cuanto a su sentido.

Los interesados en este tema encontrarán en la segunda entrega de documentos transcritos a partir de los manuscritos originales, contenidos en los libros 1.022 y 1.023 del Fondo Inquisición del Archivo Histórico Nacional de Madrid, próximos a publicarse, una información más completa que les permita realizar nuevas investigaciones.

Diana Elizabeth García Molina